

|  |                |                     |             |
|--|----------------|---------------------|-------------|
| <br><i>República de Colombia</i><br><i>Gobernación de Santander</i> | <b>DECRETO</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|  |                | VERSIÓN             | 3           |
|  |                | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|  |                | PÁGINA              | 1 de 2      |

**DECRETO No. ~~264~~ - 034**

***"Por el cual se modifica el decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013"***

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

**En ejercicio de las competencias atribuidas por los numerales 1 y 15 de la Constitución Política y por el artículo 115 de la Ley N°489 de 1998 y,**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por medio del decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013, se conforman los Grupos de Trabajo a cargo de cada Secretaria de Despacho y Oficina de la Administración Central de la Gobernación de Santander.
- 2.- Que en el artículo 8 del decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013, se constituyen los Grupos de Trabajo de la Secretaria de Desarrollo, entre los cuales se encuentran el grupo interno de trabajo de minas y energía, dependiente de la Dirección de Productividad y Competitividad.
- 3.- Que mediante la ordenanza N°018 del 6 de mayo de 2015, la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador de Santander para crear la Dirección de Asuntos Mineros Energéticos, adscrita a la Secretaria de Infraestructura del Departamento.
- 4.- Que por medio del decreto departamental N°0154 del 22 de mayo de 2015, se creó la Dirección de Asuntos Minero Energéticos adscrita a la Secretaria de Infraestructura del Departamento, señalando la misión y funciones de esta Dirección.
- 5.- Que, según oficio de fecha del 9 de enero de 2019, radicado bajo el proceso forest N°1516979 el Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Departamental solicita se excluya de la Dirección de Productividad y Competitividad, el Grupo de Minas, toda vez que existe una Dirección de Asuntos Minero Energéticos adscrita a la Secretaria de Infraestructura.
- 6.- En consecuencia, resulta necesario modificar el decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013, en el sentido de que se suprime el grupo interno de trabajo minas y energía dependiente de la Dirección de Productividad y Competitividad de la Secretaria de Desarrollo, toda vez que existe una Dirección de Asuntos Minero Energéticos adscrita a la Secretaria de Infraestructura.
- 7.- Que la Dirección de Asuntos Minero Energéticos cumple con la misión de garantizar la planificación, organización, promoción, fomento y asesoría, técnico jurídica de la actividad minera en el Departamento de Santander, mediante la coordinación y ejecución de proyectos de inversión, y sociales orientados a la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, mejorando la calidad de vida, y que las personas del sector minero energético

|  |                              |                     |             |
|--|------------------------------|---------------------|-------------|
| <br><i>República de Colombia</i><br><i>Gobernación de Santander</i> | <b>DECRETO</b><br><b>034</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|  |                              | VERSIÓN             | 3           |
|  |                              | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|  |                              | PÁGINA              | 2 de 2      |

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo 8 del decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013, en relación con los grupos internos de trabajo de la Secretaría de Desarrollo de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suprimir el grupo de trabajo de Minas y Energía de la Secretaría de Desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en el decreto departamental N°264 del 3 de octubre de 2013 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

25 ENE 2019



**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

Aprobó: Samuel Prada Cobos – Secretario de Desarrollo   
Aprobó: Emiro Celis Villamizar — Director Administrativo de Talento Humano   
Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón — Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Luz M. Rodríguez –Profesional Universitaria (e) 